

parte en ellas la dicha Juana de veno
vente y siete de queros hija ni he
redera de dicho Andrey vendam padre
sin de frã veno vende su padre con
quien fue casada ensegundo de nuñca
dicha Maria garcia - menos y m p i l l
deur no estoy en tiempo para alegar a
fion en casto que sea cierto el auer me pa
gado diez ducados por los dhas cassas pues sup
puesto que queda con por fin y muerte del dho
Andrey vendam padre y fueron propias de
yo y que ami me pte neer como a su
vicio hizo y heredero holugar alegar a
dentro de treinta años por ser en su mismo
pues casto negado sea cierto auer me dado
el dho Her. palacio diez ducados por los
dhas cassas Valiendo como valian a justos
y como se estima con treinta y seis ducados
que de engañados y lesa en veinte y seis
ducados que son casi tres partes mas como
el precio de los diez ducados que el dho Her.
palacio dice medio por los dhas cassas atent
lo qual y lo demas favorable negando y contradi
ciendo lo perjudicial de contrario pido y suplico
a vna proua como tengo pedido Justicia y costos
y para ello S. y con el yzo para el auto de
prueba

N. Drosi digo que a unq. sendi pro a los dhas G. me y Salav y Alon
vuis de rroger no curador para esta causa no lo han offo y al
drosi ludo que se les han ot. fizado deniq. p. ticio ney no han ref
p. m. d. d. o. c. o. s. s. a. l. g. u. n. a. e. n. s. u. r. e. b. e. l. d. i. a. q. u. e. l. i. g. a. c. i. o. n. e. s. p. i. d. o. a. v. m. i.
Se no ti. fiquen los autos en los estrados que estan senalados pido
Justicia y en lo necesario S. *Mano...*

no se de

auto

de es... r... a... e... l... o... b... e... t... a... c... a... u... e... d... e... r... a... n...